



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO	JOSE OCTAVIO GARCIA GARCIA
RADICADO	05001 40 03 027 2020 00488 00
DECISIÓN	Corrige auto

Por cuanto la solicitud de corrección allegada por el apoderado del demandante frente al auto dictado por el despacho el día 7 de junio de 2022 y notificado por estados el día 8 de junio de 2022, es procedente, se corrige la providencia, en su parte motiva y su parte resolutive, quedando de la siguiente manera:

El acápite primero de la parte motiva queda así:

En escrito que antecede (numerales 3 y 14), la Dra. ANDREA DEL PILAR LOPEZ GOMEZ, actuando como Apoderada especial de SCOTIABAK COLPATRIA S. A., y la Dra. JOHANA CAROLINA CALDAS RUIZ, apoderada especial de SYSTEM-GROUP S.A.S. (antes SISTEMCOBRO S. A. S.), quien actúa como administrador encargado y apoderado del PATRIMONIO AUTONOMO FC – ADAMANTINE NPL. presentan cesión del crédito.

En la parte resolutive queda así:

PRIMERO: SE ACEPTA la cesión del crédito que realiza SCOTIABAK COLPATRIA S. A. (cedente) a PATRIMONIO AUTONOMO FC – ADAMANTINE NPL

SEGUNDO: A partir de la ejecutoria del presente auto, el cesionario PATRIMONIO AUTONOMO FC – ADAMANTINE NPL se tendrá como subrogatario del crédito.

TERCERO: Para representar al cesionario PATRIMONIO AUTONOMO FC – ADAMANTINE NPL en el presente proceso se le reconoce personería a al abogado JOHN JAIRO OSPINA VARGAS identificado con C.C. 70.106.866 de Medellín y portador de la T.P. 27.383 C.S.J. del C.S. de la J., en la forma y términos del poder conferido.

El resto de la providencia permanece incólume

NOTIFÍQUESE

**DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ**

Nd/m3

Firmado Por:

**Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia**

Código de verificación: **f67ecb1e46bf8b64ae12544a97fc9b13dcef55b16e5509792290d797395fac72**

Documento generado en 22/06/2022 11:44:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>